ACTADE SESION ORDINARIA N.º 292

1/ 11/2019/ 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 11 NOVIEMBRE 2019 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	AUSENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- AUSENTE CON LICENCIA
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
KELEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS	PROPIETARIO	**CEIBA**

ACTADE SESION ORDINARIA N.º 292

1/ 11/2019/ 2016-2020

CAMBRONERO		PRESENTE
IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	AUSENTE
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	**AUSENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, PRIMER VICEALCALDE FUNGE COMO ALCALDE
LIC. MARJORIE CARVAJAL BARRANTES, ASESORA JURIDICA
LIC. ANDRÉS HERNÁNDEZ HERRERA-ASESOR PRESIDENCIA
SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO

ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

3.-AUDIENCIAS

4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

1.- ACTA ORDINARIA 291.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 291. ----------

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

01.- OFICIO **CSP-SP-055-2019 FIRMADO POR LINETH ARTAVIA GONZALEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA,**

ASUNTO Notificación del acuerdo municipal CM 704-19

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA

SESIÓN ORDINARIA 44-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-035-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 28 de octubre del 2019.

Tema: Análisis sobre el pago del Impuesto sobre el Valor Agregado por parte de los Comités Cantonal de Deportes y Recreación.

CONSIDERANDOS

1. Oficio DGT-1324-2019, fechado 05 de agosto de 2019, suscrito por Sr. Carlos Luis Vargas Duran, Director General de Tributación, Ministerio de Hacienda relacionado con el pago del IVA (impuesto sobre el valor agregado) por parte de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.

2. Acuerdo municipal CM 545-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 36-19 celebrada el día 02 de setiembre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. Oficio CSP-SP-055-2019, recibido vía correo el día 14 de octubre de 2019, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, mediante el cual, emite criterio sobre el pago del Impuesto sobre el Valor Agregado por parte de los Comités Cantonal de Deportes y Recreación, indicando en sus recomendaciones y conclusiones lo siguiente:

1. "De conformidad con lo expuesto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo no debe pagar impuesto sobre el valor agregado, por disposición expresa del artículo 9, inciso 2), de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en virtud de que dicho

órgano colegiado conforma el ente Municipal; de manera que, estando los gobiernos locales no sujetos al pago de dicho tributo, tampoco dicho órgano

2. En todo caso, si se emite un criterio jurisprudencial posterior - constitucional o administrativo- que indique el Comité Cantonales de Deportes y Recreación sí debe pagar el IVA, lo anterior no deberá hacerlo hasta el 1 de enero del 2020, con base en los transitorios XIV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el transitorio III del Reglamento sobre el Impuesto al Valor Agregado.

3. Finalmente, debemos reforzar el criterio desde el punto de vista legal, que el Comité Cantonales de Deportes y Recreación no debe pagar el IVA al día de hoy, en virtud de que existe una acción de inconstitucionalidad con el expediente 19-013318- 0007-CO y ya se publicó por segunda vez en el boletín judicial N° 160, del 27 de agosto del 2019, el aviso de interposición de dicho asunto, por lo cual se autorizó a los jerarcas administrativos a suspender cualquier ejecución de acto final, hasta tanto no sea resuelto el asunto en definitiva por parte de la Sala".

4. Acta N° 15-19 de la reunión celebrada el día 28 de octubre del 2019, donde se analizó el tema**.**

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

I. Solicitar a la Procuraduría General de la Republica, que se pronuncie sobre la viabilidad que a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación se les aplique el pago del impuesto de valor

agregado (IVA), en el entendido que no son organizaciones independientes, sino que son órganos colegiados de naturaleza pública, con personalidad jurídica instrumental.

II. Instruir al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, en su condición de administrador general, le solicite al Ministerio de Hacienda, una devolución de los impuestos cancelados por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, siendo que el cobro no corresponde.

III. Remitir el presente acuerdo al Sr. Carlos Luis Vargas Durán, Director General de Tributación, Ministerio de Hacienda y a todos los Concejos Municipales del país, para lo que corresponda….

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

I. Solicitar a la Procuraduría General de la Republica, que se pronuncie sobre la viabilidad que a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación se les aplique el pago del impuesto de valor agregado (IVA), en el entendido que no son organizaciones independientes, sino que son órganos colegiados de naturaleza pública, con personalidad jurídica instrumental.

II. Instruir al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, en su condición de administrador general, le solicite al Ministerio de Hacienda, una devolución de los impuestos cancelados por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, siendo que el cobro no corresponde.

III. Remitir el presente acuerdo al Sr. Carlos Luis Vargas Durán, Director General de Tributación, Ministerio de Hacienda y a todos los Concejos Municipales del país, para lo que corresponda.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA

02- COPIA DE NOTA FIRMADA POR EL LICDO. ENRIQUE RODRÍGUEZ CISNEROS, JEFE REGIONAL DE CONAPDIS PACÍFICO CENTRAL

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) institución rectora en discapacidad, así consignada en su ley de creación número 9303. Nos permitimos hacerle entrega de hoja informativa sobre la COMAD. Estaremos gustosos de poder atender las necesidades de información y asesoría de dicha comisión municipal.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TRASLADAR A LA COMAD.

03.- OFICIO GM-S-13944-2019 FIRMADO POR MARIO FELIPE RUIZ CUBILLO, GERENTE DE LA CAJA COSTRRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

ASUNTO: Exp. N° GM-S-13944-2019

Con instrucción del Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, CCSS, se adjunta oficio GM-S-13944-2019, para su información y gestión pertinente, el cual se encuentra firmado digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9.

No será enviado impreso posteriormente, favor confirmar recibido de dicho documento, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

SE CONOCE Y SE DISPONE A TRASLADAR A LA COMISION PRO CLINICA.

04.- OFICIO MO-SCM-0501-19-2016-2020 FIRMADO POR HUGO ULLOA, SUB COMITÉ DE DEPORTES DE MARICHAL.

Municipalidad de Orotina
C... MUNICIPAL
05 NOV. 2019
RL
15.10

Señores Concejo Municipal

Presente

Por este medio los saludamos y les solicitamos cuales fueron las razones de emitir el oficio MO-SCM-0501-19-2016-2020 del 30 de octubre del 2019,

De nuestra parte mencionarles que vemos muchos vicios de procedimiento en dicha aprobación del oficio mencionado:

1- No invitaron a una de las partes involucradas para su legítima defensa.

2- No existió ningún comunicado al sub-comité de Marichal sobre tal disposición en el momento adecuado y oportuno.

3- Por lo tanto, no tuvieron la información de parte del Sub-Comité de Deportes sobre las labores realizadas.

4- Dicho oficio, se aprobó en base a una mentira, ya que indican, ya consideran que es utilizada por los niños de la escuela, cuando esta no ha sido utilizada ni solicitada por la dirección de la Escuela de Hacienda Vieja, y en su momento cuando ha sido solicitada, se le presta en las condiciones adecuadas.

5- Hay una carta de la Directora Jesucita Triana Mora, donde confirma lo expresado en el punto anterior, y hacemos constar que dicha nota se le entregó a al sra, Alcaldesa Margoth Montero el día 23 de Octubre del 2019, días antes de la aprobación de dicho oficio, pero la señora omitió dicha nota a sabiendas de lo que estaba pasando.

6- No hemos recibido, como munícipes del caserío de Marichal, respuesta a la nota entregada y recibida por este consejo el día 17-09-2018, dónde integrantes del sub-comité de entonces y de la comunidad, solicitamos información sobre la situación registral de la Plaza de Marichal. Y si tal situación no ha sido solucionada, la plaza no tiene dueño legalmente inscrito. Por otro lado, si ya conocen la situación jurídica de la plaza, no nos la han informado.

7- Según transcribimos del Código Municipal:

ARTÍCULO 166.- El Comité comunal estará integrado por cinco miembros residentes en la comunidad respectiva que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad.

ARTÍCULO 169.- El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos.
Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

Mencionamos:

a- Por lo tanto, ninguno de los integrantes del Sub-Comité de Hacienda Vieja, así como los de la Asociación de Desarrollo, son parte de la comunidad de Marichal y mucho menos fueron escogidos por la comunidad.
b- En los reglamentos, al menos que tenemos a mano, no hay falta alguna que indique que si un sub-comité no está completo (lo cual ocurre en varios casos) con sólo un miembro faltante, no pueda cumplir con sus funciones.
c- El miembro faltante se juramenta el día de hoy, esperando que el Comité Central sesione oportunamente, ya que en ocasiones anteriores no ha existido cuórum.

En virtud de lo anterior solicitamos la anulación del oficio citado, y todo vuelva a su normalidad.

Queremos trabajar en paz, y tenemos proyectos por cumplir.

Agradeciendo de antemano sus respuestas, se despiden, los integrantes del Sub-Comité de Deportes, ó Comité Cantonal de Marichal:

1-826-413 2-342-411 6-427-464

Hugo Ulloa R
1-867-158

LA SEÑORA PRESIDENTA indica que trae varios puntos, en esa nota hay algunos puntos que le podemos contestar, de una vez, el acuerdo no nació por una mentira, nació el primer acuerdo nació cuando nosotros le mandamos a solicitar al comité deporte que nos diga si se le da mantenimiento a la

plaza y que nos diga cuáles Subcomités de Deportes estaban al día, que nos mandarán la lista, basado en eso nosotros tomamos el acuerdo. Y que dice así, según lo estipulado en el oficio CCDRO-162 (del Comité Cantonal de Deportes) y conocedores que el mantenimiento que se le da a la cancha de fútbol de Marichal no es continuo, tomando en cuenta que el Subcomité de Deportes de Marichal, o está vigente según ese oficio, por lo tanto se solicita el comité cantonal De Deportes, autorizar al Sub comité de Deportes de Hacienda Vieja y a la Asociación de Desarrollo Hacienda Vieja a darle mantenimiento a la plaza de Marichal, retira que no fue una mentira, el acuerdo fue basado, en un acuerdo que habíamos tomado de solicitarle al Comité de Deporte que es el ente, bien lo dice el artículo que ellos mencionan ahí, que regulan los Subcomités de deportes, después donde habla que no se le ha dado respuesta al oficio que ellos habían mandado el 17 de septiembre, si se les dio respuesta, vía correo electrónico, a la dirección que ellos habían puesto, erguzmanm@hotmail.com, ahí se le envió.

Solicita dejar esta nota pendiente hasta tener un análisis legal, para poderle dar una respuesta.

ACUERDO 01.- SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN NOTA ENVIADA POR EL SUB COMITÉ DE DEPORTES DE MARICHAL. PARA QUE SE EMITA UN ANÁLISIS LEGAL, Y PODER DAR RESPUESTA LA PROXIMA SEMANA.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

05.- COPIA DE NOTA FIRMADA POR SANDRA CHINCHILLA ANGULO, TÉCNICO ASISTENCIAL EN SERVICIOS SECRETARIALES, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS FORESTALES, INISEFOR-UNA.

ASUNTO: Invitación a celebrar el día Internacional de las Montañas 2019.

En el marco del Día Internacional de las Montañas 2019, es un gusto invitarle a participar del Taller sobre Alianza para las Montañas, que se estará realizando el próximo martes 12 de noviembre, a partir

de las 9:00 am, en el Auditorio del Edificio de Emprendimiento, en el Campus Benjamín Núñez, de la Universidad Nacional, en lagunilla de Heredia.

En caso de poder acompañarnos, le agradezco su confirmación, a más tardar el viernes 8 de noviembre de 2019, por este medio, o a los teléfonos 2277-1825/2522-4602.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA

06- OFICIO AL-C20993-387-2019 FIRMADO POR MAUREN CHACÓN SEGURA, AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta Exp. 20.316

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el criterio sobre el proyecto de ley: **"ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES"**, Expediente Nº 20.316, el cual les remito de forma adjunta.

ACUERDO 02.-CONSIDERANDO QUE SE SOLICITA CRITERIO SOBRE EL proyecto de ley: "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES", Expediente Nº 20.316, **RESULTANDO QUE** mediante la modificación de una ley de planificación urbana se pretende, establecer sanciones penales y privativas de libertad, lo cual no es adecuado, pues las normas de planificación no están para establecer sanciones penales, ya que las mismas se encuentran únicamente en el código penal.

POR TANTO, en aras de la seguridad jurídica de los ciudadanos SE RECHAZA EL PROYECTO.

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

07.-OFICIO MSP-DM-30-23-2019 FIRMADO POR IVONE CALDERÓN MONGE, DIRECTORA DE DESPACHO, MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

ASUNTO: Delegación del distrito de Coyolar

Reciba un cordial saludo de mi parte, Siguiendo instrucciones del señor Ministro, se remite copia del oficio MO-SCM-0504-19-2016-2019, suscrito por la señora Kattia María Salas Castro, secretaria del Concejo Municipal de Orotina, referente a la Delegación del Distrito de Coyolar.

Lo anterior, por ser un tema que ha sido ámbito de su competencia, se le solicita brindar la respuesta que corresponda con copia de este Despacho.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD.

08.- OFICIO AL-C20993-398-2019 FIRMADO POR MAUREN CHACÓN SEGURA, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta Exp. 21.598

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el criterio sobre el proyecto de ley: **"LEY PARA LA RENOVACIÓN ESTRUCTURAL DE PUENTES EN COSTA RICA"**, Expediente Nº 21.598, el cual les remito de forma adjunta.

ACUERDO 03.- CONSIDERANDO QUE SE SOLICITA CRITERIO DEL proyecto **"LEY PARA LA RENOVACIÓN ESTRUCTURAL DE PUENTES EN COSTA RICA"**, Expediente Nº 21.598.

RESULTANDO QUE este proyecto de ley tiene como propósito reformar la Ley de Planificación Nacional, en su artículo 10, de manera que se exceptúe de la aprobación de Mideplán toda obra de infraestructura vial destinada a la conservación o rehabilitación de puentes; es decir, aquellas estructuras que ya existen, funcionan, son útiles, pero que se deben intervenir dado su deterioro por los factores antes mencionados; mas no así las obras nuevas, las cuales sí deberán cumplir con los requisitos establecidos por este Ministerio.

POR TANTO, AL no tener que pasar por el MIDEPLAN la aprobación de recursos para la renovación de un puente, es más rápida su aprobación SE BRINDA UN VOTO DE APOYO.

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y

ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

09.-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR DRA. VIVIANA GARCÍA SANDÍ, DIRECTORA, ÁREA RECTORA DE SALUD DE OROTINA Y SAN MATEO Y MSc, MARIA ELIZABETH GONZÁLEZ QUESADA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SALUD, ÁREA RECTORA DE SALUD DE OROTINA Y SAN MATEO

EL ÁREA RECTORA DE SALUD DE OROTINA Y SAN MATEO

TIENE EL GUSTO DE INVITARLE AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DEL PLAN LOCAL DE SALUD DEL CANTÓN DE OROTINA 2019

Lugar: Sala de Sesiones del Área Rectora de Salud de Orotina y San Mateo
Fecha: jueves 21 de noviembre del 2019
Hora. 9.00 a m a 12.00 m d

Favor confirmar asistencia a más tardar el viernes 15 de noviembre, a los correos:
ars.orotina@misalud.go.cr
maría.gonzalezq@misalud.go.cr

Favor confirmar asistencia, a más tardar, el viernes 15 de noviembre del 2019.

SE CONOCE Y SE DISPONE QUE ASISTIRÁN LAS REGIDORAS ELIZONDO VÁSQUEZ Y MONTERO RODRÍGUEZ, QUIENES CONFIRMARÁN LA ASISTENCIA.

10.-NOTA FIRMADA POR DR RONNY R. MUÑOZ C., CONSULTOR SINAC-FONAFIFO-REED+

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) con apoyo de diversos actores, coordinan diversos procesos de planificación y evaluación de políticas, entre ellas se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020 (PNDF).

Como parte del Programa de Bosques y Desarrollo Rural (PBDR) se busca impulsar la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación y Degradación Forestal (REDD+), dentro de la cual se

contempla el desarrollo de un capítulo sobre Patrimonio Natural del Estado (PNE) [1] , el cual incluye las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), dentro del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

Como parte del proceso de armonización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, con el PNE, las ASPs y REDD+; le hacemos llegar la consulta sobre los temas incluidos en el instrumento anexo a la presente nota.

SE DISPONE A TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU RESPUESTA.

11.- OFICIO CEPDA-093-19 FIRMADO POR ROCIO BARRIENTOS SOLANO, SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta texto sustitutivo Exp. 20.374

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 5-17 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 20.374 "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED), (anteriormente denominado: CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (CAIPAD)", el cual se anexa.

ACUERDO 04.-CONSIDERANDO Que se recibe consulta al expediente 20.374 "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED), (anteriormente denominado: CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD **(CAIPAD)".**

RESULTANDO Que la finalidad del proyecto es desarrollar un Programa denominado (Insolaped) que busca favorecer el desarrollo, la autonomía personal, el ejercicio de los derechos y la inclusión social de personas adultas con discapacidad, que requieran de procesos educativos formales, no formales, ocupacionales, recreativos, artísticos y laborales que los prepare para enfrentarse con las exigencias de la vida cotidiana y el trabajo.

El Programa Insolaped tendrá los siguientes objetivos:

a) Ofrecer alternativas que promuevan la adquisición de conocimientos, hábitos, destrezas y actitudes de carácter social y laboral, tomando en cuenta las posibilidades individuales de las personas usuarias.

b) Incorporar los principios del diseño universal para que el aprendizaje sea flexible, accesible, contextualizado, facilite el desarrollo de habilidades y potencie las capacidades individuales, los talentos y la creatividad de las personas usuarias.

c) Coordinar y articular con organizaciones públicas y privadas, las acciones necesarias que garanticen los servicios requeridos por las personas con discapacidad y el cumplimiento de los objetivos del programa.

d) Ofrecer apoyos requeridos por personas con discapacidad para acceder al programa y al mercado laboral.

e) Definir e implementar las líneas generales para desarrollar el Programa Insolaped en diferentes modalidades por parte de cada una de las instituciones responsables.

POR TANTO, se brinda un voto de apoyo, ya que es buen proyecto de ley, pero para ser ejecutable o verdaderamente cumplir sus fines, se debe brindar contenido presupuestario, pues el proyecto no establece cuales son los costos de su ejecución. Además, solo se indica que la Junta de Protección social brindará recursos, pero no se determina cuánto, o en qué porcentaje. Por lo cual la viabilidad debe estar relacionada con la capacidad de financiar el proyecto.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12.- NOTA FIRMADA POR GLENDA MORA AGUILAR, VICEPRESIDENTA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL RICARDO CASTRO BEER.

La presente es para presentarles mi renuncia al puesto de Vicepresidenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer, por motivos personales y mi descontento en muchas situaciones presentadas en el CTP Ricardo Castro Beer el diurno, con el colegio nocturno estoy muy satisfecha por todos los logros obtenidos.

De ante mano muchas gracias por la confianza depositada hacia mi persona.

SE DISPONE A DEJAR PENDIENTE

13- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR BACH. VIVIAN GONZÁLEZ JIMÉNEZ, UNIDAD DE CAPACITACIÓN DEL IFAM

Les compartimos la siguiente invitación para la presentación de un estudio que realizó el IFAM con respecto a flujos migratorios mixtos cantonales, que se realizará en varias sedes y fechas, por todo el país. El IFAM brindará la alimentación durante la actividad.

Está dirigido a personal técnico municipal que trabaje con esta población.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

14.- LA SECRETARIA DEL CONCEJO INFORMA QUE EL DIA 05 DE NOVIEMBRE RECIBIÓ RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO A NOMBRE DE OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ

LA SEÑORA PRESIDENTA indica que va a quedar pendiente para la próxima sesión, la resolución del Concejo. Y citamos, aunque últimamente hemos tenido la presencia del señor Auditor, para que el próximo lunes se haga presente para dar lectura a la decisión que va a tomar el Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE a.i da las buenas noches a todos. Manifiesta: sobre este tema, quería que el Concejo autorizara hacer el informe del abogado que hizo el trabajo, únicamente para efectos de recibido conforme, no de fondo lógicamente, sino primero de procedimiento de contratación dado a que con ese informe el estaría cumpliendo su trabajo, entonces esperaría tal y como dicen los términos de referencia de la contratación, que se rindiera el informe de cumplimiento de contrato Repite es del contrato, el tema de fondo no es, y el Concejo siendo el Órgano que va a conocer del caso al final, de fondo, autorizar ya que este es un asunto que debe tratarse con mucha delicadeza

LA REGIDORA ELIZONDO expresa: nada más, me queda una duda con lo que dice.

En el órgano Director anterior la recomendación no fue aceptada por el Concejo, ahora lo leyó muy por encima, rápidamente por eso lo estamos dejando pendiente, nos surgió una duda, de lo que el señor dice como una contradicción, si nosotros damos ya por finalizado el acto o así es

porque estamos conforme con, nada más es una consulta, una duda que le surgió en este momento,

EL ALCALDE a.i manifiesta que es totalmente razonable, recordemos que sobre este caso ya hubo un primer procedimiento, que se había contratado otro abogado y que el abogado fue objeto de una evaluación conforme con el contrato, que me correspondió, precisamente con base en esa evaluación fue que el Concejo se fundamentó para decidir no pagar, mientras tanto no se fuera el asunto a la Contraloría, en este caso no hay ninguna evaluación, hay que recordar, bueno talvez ustedes no lo conocen, los términos de referencia del contrato señalan que la supervisión del contrato recae en su persona, por ser Vice Alcalde y abogado a la vez y tiene que emitir un informe que es sobre el cual está hablando, en el que me refiera a que si la persona ha cumplido o no ha cumplido, de acuerdo con los términos de referencia, repite, no es con el fondo del asunto.

Y ese informe es necesario que ustedes lo conozcan, para tener un insumo que está en los términos de contratación, y así poder evaluar si se paga o no se paga, evaluar de previo, sin un informe de acuerdo con lo que dice el contrato, seria improcedente. Lo que está pidiendo no es que ustedes autoricen el pago, sino que yo proceda con el trabajo de acuerdo con los términos de referencia que le corresponde.

LA SEÑORA PRESIDENTA expresa; perfecto eso si le iba a decir, como nosotros no conocemos los términos de referencia, entonces para poder nosotros dar trámite se solicita a la administración el informe para poder nosotros dar, analizar, concluir.

ACUERDO 05.- Se solicita a la Administración el Informe de Evaluación y seguimiento de la Contratación del Procedimiento Administrativo Disciplinario 2-2019-AFP.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y

MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INFORME DE COMISIONES

NO HUBO

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.-AUDITORÍA

1-COPIA DE OFICIO Al-178-2019, FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ. AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Oficio Al-178-2019

En cumplimiento de lo establecido en el inciso f) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno en correlación con la norma 2.2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público que corresponde a la Resolución de Contraloría General de la República N.º R-DC-119-2009 de las 13:00 horas de 16 de diciembre de 2009 Publicada en La Gaceta N.º 28 de 10 de febrero de 2010, se les remite para conocimiento el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020. Por su parte se les hace conocedores de que en el plan anual de trabajo se ha reservado tiempo a efectos de atender cualquier requerimiento que el Concejo Municipal tenga a bien realizar, para lo en caso de materializarse dichos requerimientos, mucho se les agradecerá puntualizar el objetivo de la solicitud. **INF-AI-010-2019**

07 de noviembre de 2019

Plan de trabajo Auditoría Interna

Año 2020

Noviembre, 2019

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 17

PRESENTACIÓN..... 19

1. Ámbito de Acción de la Auditoría Interna 19

1.1. Antecedentes de la Municipalidad de Orotina 19

1.2. Estructura Municipal 20

1.3. Objetivos Estratégicos General y Específicos de la Municipalidad de Orotina 20

Objetivo General 21

Objetivos Específicos 21

1.4 Misión de la Municipalidad de Orotina 21

1.5 Visión de la Municipalidad de Orotina 22

2. Auditoría Interna 22

2.1. Misión y Visión de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina 22

2.2. Tipo de Servicios de la Auditoría Interna 23

2.2.1. Servicios de Auditoría: 23

2.2.2. Servicios Preventivos: 23

2.2.3. Actividades de carácter obligatorio 23

2.3. Distribución Ocupacional de la Auditoría Interna 24

2.4. Organización de la Auditoría Interna 24

2.5. Contexto del ejercicio de la Auditoría Interna 24

2.6. Objetivo General de la Auditoría 24

2.7. Cálculo del tiempo disponible para el año 2020 24

2.8. Distribución del tiempo dentro en el Plan Anual de Trabajo 2020 25

3. PROGRAMACIÓN DE LABORES 25

3.1. Servicios de Auditoría 26

3.2. Servicios preventivos 26

3.3 Actividades de cumplimiento obligatorio 26

INTRODUCCIÓN

En acatamiento a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, N° 8292 (en adelante LGCI) y el Manual para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009), se presenta para su conocimiento, del Honorable Concejo Municipal el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2020

Sobre el particular, el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público indica:

***2.2 Planificación**: El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna, el cual debe documentarse apropiadamente…" // "…El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben establecer una planificación estratégica, en la que se plasmen la visión y la orientación de la auditoría interna, y que sea congruente con la visión, la misión y los objetivos institucionales.*

***2.2.2 Plan de Trabajo Anual:** El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo. El plan debe considerar la dotación de recursos de la auditoría interna y ser proporcionado y equilibrado frente a las condiciones imperantes en la institución y conforme a las regulaciones establecidas por los órganos competentes./ Respecto de los servicios de auditoría, el plan debe detallar, al menos, el tipo de auditoría, la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el período de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión asociados./ Tales datos deben desglosarse, en lo que proceda, en cuanto a las demás actividades que contenga el plan, incluyendo, entre otras, los servicios preventivos, las labores de administración de la auditoría interna, seguimiento, aseguramiento de la calidad y otras labores propias de la auditoría interna.".*

En cumplimiento de la normativa citada, se procedió a considerar los insumos para el Plan Anual de Auditoría 2020, atendiendo de manera razonable el Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el año 2019-2023, Programa de Gobierno de la Municipalidad de Orotina 2016 – 2020, el Proceso de Planificación Estratégica de la Municipalidad de Orotina para el período 2016 – 2020, junto con la valoración de riesgos del Universo de la Auditoría Interna.

***2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones** El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno. Asimismo, se deben valorar las observaciones y*

solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional. Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al jerarca. El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. ***La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna.*** (La negrita no es del original).

PRESENTACIÓN

En la formulación del plan de trabajo se trató de mantener un equilibrio entre las actividades sustantivas de la Auditoría Interna, las cuales refieren a servicios de auditoría, servicios preventivos y, las actividades administrativas que tienen las auditorías internas del Sector Público; sin dejar de lado la actividad de fiscalización.

El programa de trabajo desarrolla principalmente tres aspectos: un marco general en el cual actúa la Auditoría Interna (puntos 2 y 3), la determinación del tiempo disponible para las labores de auditoría (puntos 4, 5 y 6) y la programación de las labores (punto 7, 8).

La Auditoría Interna es un órgano asesor y de servicio que forma parte fundamental del sistema de control interno de la Municipalidad de Orotina y del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública. Dentro de la estructura depende orgánicamente del Concejo Municipal.

1. ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna cumplirá su función en relación con los fondos públicos sujetos al ámbito de su competencia, incluyendo fondos especiales y otros de naturaleza similar o, sobre fondos y actividades privadas de acuerdo con los artículos 5º y 6º de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto éstos se originen en transferencias efectuadas por componentes dentro de la competencia de la Municipalidad de Orotina.

1.1. ANTECEDENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Orotina se constituyó en el cantón número nueve de la Provincia de Alajuela el 01 de agosto de 1908, gracias al Decreto Legislativo N°39. Se conformó con un total de cinco distritos: Hacienda Vieja, Mastate, Coyolar, Ceiba y Orotina Centro, el cual constituye la cabecera del cantón.

Asimismo, el cantón posee una superficie territorial de 141.92 kilómetros cuadrados. Limita al Norte con el Río Machuca, Colinas de Pital y Cerros del Zopilote, al Sur con el Río Grande de Tárcoles, al Este con el Río de la Concepción, y al Oeste con el Cantón de Garabito y la Zona marítimo terrestre (Lagunillas).

1.2. ESTRUCTURA MUNICIPAL

El gobierno municipal de Orotina está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

La estructura actual de la Municipalidad de Orotina, corresponde a la aprobada en el Manual de Organización aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión N° 106 – 2017, celebrada el 17 de agosto de 2017, en donde se incluye el siguiente organigrama:

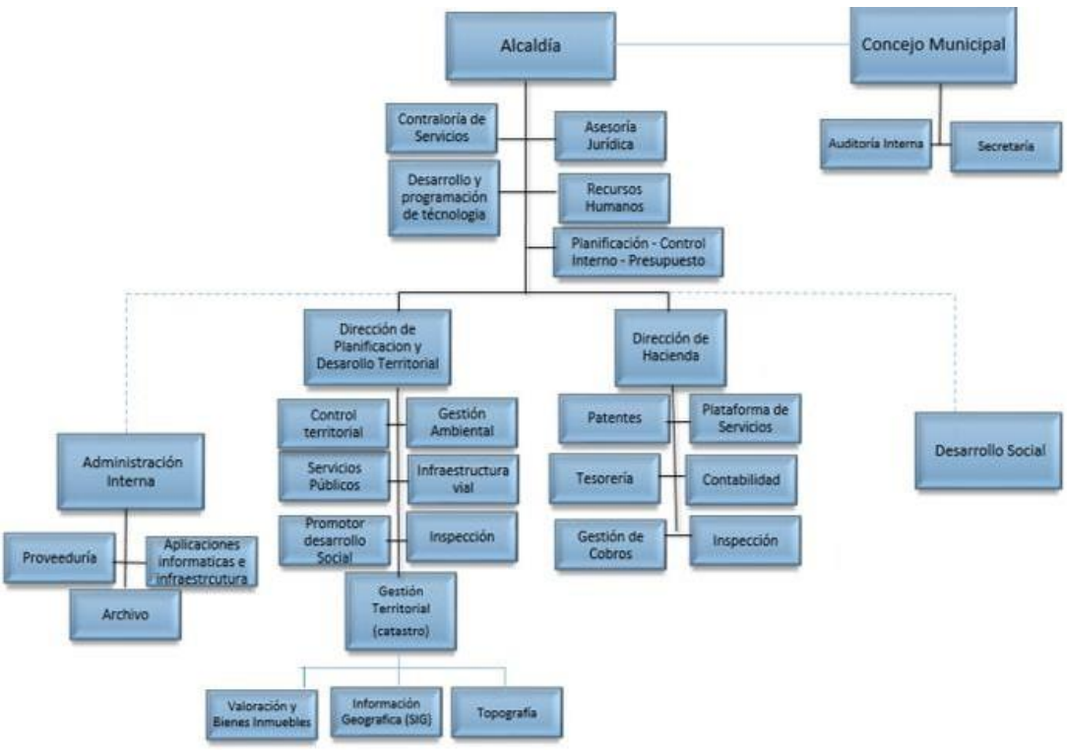

1.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Según el Plan Estratégico de la Municipalidad de Orotina correspondiente al período 2016-2020, los objetivos generales y específicos de la Municipalidad de Orotina y su Misión y Visión son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad operativa y de gestión de la Municipalidad de Orotina a través de una adecuada administración de los recursos disponibles, fomentando el desarrollo del talento humano, para brindar servicios de calidad, promoviendo la participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la recaudación de tributos para garantizar el bienestar integral de la población y del Gobierno local de Orotina.
- Velar por una eficiente ejecución presupuestaria, estableciendo procesos para lograr una buena planificación y ejecución de recursos.
- Fortalecer los procesos de adquisiciones, contratación administrativa, compra y abastecimiento de obras, servicios y bienes de la Municipalidad de Orotina.
- Ejecutar programas y proyectos sobre la base de la planificación estratégica y operativa institucional y cantonal.
- Fortalecer la Administración y gestión del Talento Humano.
- Brindar un servicio de calidad al cliente interno y externo.
- Mejorar la infraestructura Municipal para aumentar la eficiencia administrativa.
- Fortalecer los ejes del Concejo Cantonal de Coordinación institucional.
- Operar con una gestión de transparencia y con prácticas de rendición de cuentas en todas las oficinas del Gobierno Local.
- Fortalecer el quehacer del Concejo Municipal.
- Reconocer e incentivar la importancia y responsabilidades que tienen los Concejos de Distrito.

1.4 MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

La Municipalidad de Orotina es el Gobierno local, que propicia el desarrollo social y económico en forma integral y sostenida de las personas, con una activa participación ciudadana y comprometidos con el ambiente.

1.5 VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

La Municipalidad de Orotina será un gobierno local que promueva el desarrollo social, cultural, económico y ambiental de la comunidad de manera sostenida, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionada como una ciudad moderna, segura, inclusiva y saludable.

2. AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, debido a que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección municipales y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas[1].

2.1. MISIÓN Y VISIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA[2]

MISIÓN:

La Auditoría Interna proporciona servicios y productos de calidad que impactan positivamente a la Municipalidad y comunidad Orotinense, mediante las recomendaciones emitidas en los diferentes productos generados por la auditoría Interna para garantizar razonablemente que la gestión municipal se fundamenta y ejecuta al marco legal y técnico aplicable.

VISIÓN:

---

[1] Ley General de Control Interno 8292, La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre de 2002

[2] Tomado del Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el período 2019-2024

Seremos una Auditoría Interna, reconocida por realizar su gestión fundamentada en los principios y valores éticos, que cuenta con recurso humano altamente capacitado y tecnología de punta, para ejecutar los servicios y productos bajo elevados estándares de calidad, que permitan coadyuvar a la Administración Municipal en el logro de sus objetivos, dando una seguridad razonable a la comunidad de que la actuación municipal se lleva a cabo con estricto apego al bloque de legalidad.

2.2. TIPO DE SERVICIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

2.2.1. SERVICIOS DE AUDITORÍA:

Comprende los proyectos de Auditoría Financiera, Auditoría Operativa, Auditoría de Carácter Especial, Relaciones de Hechos y Denuncias Penales.

2.2.2. SERVICIOS PREVENTIVOS:

Se refiere a servicios de asesoría, autorizaciones de libros, advertencias. La Auditoría debe seleccionar los temas de auditoría por medio de su proceso de planificación estratégica, táctica y operativa.

Aparte de los servicios de auditoría y los servicios preventivos, existen algunas actividades de acatamiento obligatorio que hay que desarrollar como lo son:

- Estudios especiales (Denuncias y Otros)
- Reserva de espacios para estudios de interés de la CGR y Concejo Municipal
- Estudio de autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna
- Informe anual de labores de la auditoría interna
- Elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna
- Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República
- Elaboración del Plan de capacitación
- Aseguramiento de la calidad

2.2.3. ACTIVIDADES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Los estudios de carácter obligatorio corresponden a aquellos contenidos en el artículo 6, 21,22, 27 y 32 de la Ley General de Control Interno, 8 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y

el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, correlacionados con lo que al respecto se establece en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público y demás normativa de carácter obligatorio.

2.3. DISTRIBUCIÓN OCUPACIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

La estructura ocupacional de la Unidad la componen 3 puestos a saber:

Cargo	Según Manual de Cargos Municipal
Auditor Interno	Profesional Municipal 3
Asistente Profesional de Auditoría	Profesional Municipal 1
Oficinista Municipal	Administrativo Municipal 1

2.4. ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna está a cargo del Auditor Interno que depende orgánicamente del Concejo Municipal, sin embargo, para efectos del ejercicio profesional es totalmente independiente y se encuentra organizada de conformidad con lo regulado en la Ley General de Control Interno, No. 8292 y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad Orotina·

2.5. CONTEXTO DEL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna de la Municipalidad Orotina realiza sus funciones considerando las actividades sustantivas y de apoyo, así como su entorno interno y externo, de conformidad con la estructura organizativa de la Municipalidad Orotina y atribuciones de la Municipalidad de Orotina.

2.6. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Auditar de manera independiente y objetiva los procesos, los procedimientos, los sistemas, las actividades y las transacciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza para brindar un servicio constructivo en la mejora continua del Sistema de Control Interno y la Gestión de riesgos municipales.

2.7. CÁLCULO DEL TIEMPO DISPONIBLE PARA EL AÑO 2020

Para el año 2020, se cuenta con un total de 434 días hábiles disponibles, los cuales se calcularon como sigue:

FUNCIONARIO	# DÍAS	Sábados y Domingos	Feriado	Asuetos / Otros	Tiempo Ejecutivo	Tiempo Capacitaciones	Vacaciones	Incapacidad y otros	Total dias disponibles
AUDITOR INTERNO	366	104	8	1	31,25	15	30	12	166
ASISTENTE DE AUDITORÍA	366	104	8	1	24	15	22	12	181
OFICINISTA	366	104	8	1	24	15	30	12	87
TOTALES	1098	312	24	3	79,25	45	82	36	434

Nota: El tiempo disponible de la oficinista de auditoría comprendido en el plan anual de trabajo corresponde al 50% del total de sus días disponibles para el año 2020.

2.8. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DENTRO EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020

El tiempo disponible para realizar la totalidad de actividades a caro de la Auditoría Interna durante el año 2020, se distribuyó en cada una de esas actividades de la siguiente forma:

DETALLE DE ACTIVIDADES A REALIZAR	TOTALES	PORCENTAJE ASIGNADO A CADA ACTIVIDAD
Servicios de Auditoría	214	49%
Servicios preventivos: Asesorías y advertencias legalización de libros	49	11%
Estudios especiales (Denunicias y otros)	29	7%
Reserva espacios para estudios de interes de la CGR y Concejo Municipal	18	4%
Estudio autoevaluación de la calidad de la Auditoría Intena.	12	3%
Informe anual de labores de la Auditoría Interna	12	3%
Estudio técnico y presupuesto de la auditoría interna	9	2%
Elaboración del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna	9	2%
Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y disposiciones de la CGR	24	5%
Elaboración del plan de capacitación	6	1%
Asegurameinto de la Calidad y Planificación estratégica	52	12%
TOTALES	**434**	**100%**

3. PROGRAMACIÓN DE LABORES

3.1. SERVICIOS DE AUDITORÍA

1. Gestión de la Tesorería	
Tipo de Auditoría:	Auditoría operativa
Objetivo General:	Analizar la eficiencia, eficacia y economía de los sistemas de control interno del área de Gestión de Tesorería.
Area de responsabilidad:	Auditoría Interna
Áreas relacionadas:	Dirección de Hacienda
Justificción:	Resultados de la Valoración de Riesgo
Tiempo Asignado:	**83** días, además del recurso humano, tecnológico y suministros de oficina
Prioridad:	**1**

2. Gestión de la Gestión de cobros	
Tipo de Auditoría:	Auditoría operativa
Objetivo General:	Analizar la eficiencia, eficacia y economía de los sistemas de control interno del área de Gestión de Cobros.
Area de responsabilidad:	Auditoría Interna
Áreas relacionadas:	5. Dirección de Hacienda
Justificción:	Resultados de la Valoración de Riesgo
Tiempo Asignado:	**83** días, además del recurso humano, tecnológico y suministros de oficina
Prioridad:	**2**

3. Gestión de la Valoración y Bienes Inmuebles	
Tipo de Auditoría:	Auditoría operativa
Objetivo General:	Analizar la eficiencia, eficacia y economía de los sistemas de control interno del área de Gestión y Valoración de Bienes Inmuebles.
Area de responsabilidad:	Auditoría Interna
Áreas relacionadas:	7. Gestión Territorial
Justificción:	Resultados de la Valoración de Riesgo
Tiempo Asignado:	**48** días, además del recurso humano, tecnológico y suministros de oficina
Prioridad:	**3**

3.2. SERVICIOS PREVENTIVOS

Estos servicios por su naturaleza no es factible programarlos en forma puntual, por cuanto se ofrecen por lo general a solicitud de los interesados (asesoría y autorización de libros), aunque las nuevas tendencias posibilitan la emisión de asesorías de oficio, o conforme surge la necesidad de su emisión (Advertencias), o bien en razón de los traslados que realice la Contraloría General de la República o bien las denuncias que se reciban en la propia Auditoría Interna por parte de la ciudadanía, no obstante y al ser una actividad incierta, debe reservarse el espacio de tiempo necesario para su atención.

Nombre del servicio	Dias Asignados
Servicios preventivos: Asesorías y advertencias legalización de libros	49
Estudios especiales (Denunicias y otros)	29
Reserva espacios para estudios de interes de la CGR y Concejo Municipal	18

3.3 ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Nombre de la actividad	Dias Asignados
Estudio autoevaluación de la calidad de la Auditoría Intena.	12
Informe anual de labores de la Auditoría Interna	12
Estudio técnico y presupuesto de la auditoría interna	9
Elaboración del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna	9
Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y disposiciones de la CGR	24
Elaboración del plan de capacitación	6
Asegurameinto de la Calidad y Planificación estratégica	52

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

2- COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ. AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Publicación ROFAI

Con vista en el contenido del oficio MO-SCM-0516-19-2016-2020 en el que se comunica el acuerdo de publicación del reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina y bajo la posibilidad de que los saldos presupuestarios de la partida información sean insuficientes para tal efecto, mucho le agradeceré informarle al respecto, a efectos de determinar la factibilidad de modificar los recursos faltantes (indicar el monto) de los saldos presupuestarios de las asignaciones de la auditoría interna para el año 2019.

Pese a lo anterior se le hace la observación en el sentido de que al haberse aprobado en la Sesión No. 291 la publicación de dos reglamentos, en el orden de publicación debería de privar el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

3.-COPIA DE OFICIO Al-181-2019, FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ. AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Comunicación suspensión del estudio

La norma a 2.2.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (N° R-DC-119-2009), que las modificaciones al plan anual de trabajo deben de comunicarse oportunamente al jerarca, razón por la cual les informo sobre la suspensión del estudio incluido en el plan anual de

trabajo 2019, denominado "Auditoría de Transferencia de Recursos Públicos a Entidades Privadas", suspensión que se da en función del oficio MO-A-0988-19-2016-2020, con el cual la señora Alcaldesa Municipal nos traslada el oficio N° MO-DH-M-142-2019 de la Dirección de Hacienda Municipal, en el cual la señora Marielos Cordero Rojas indica que la información sobre transferencias corrientes o de capital realizadas en favor de Sujetos Privados durante el ejercicio económico 2018, no se contempla ninguna transferencia en esa clase de en el Informe de Ejecución 2018.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

2.- ALCALDIA

EL SEÑOR ALCALDE a.i manifiesta que en primera instancia antes de leer los documentos preparados por la Alcaldia y conforme se le había informado a la Alcaldia u agradeciéndole de antemano su anuencia, queremos hacerles hoy, rápidamente una presentación de como se ha tramitado el procedimiento de licitación, para las mejoras o remodelación del campo ferial, invitamos a Don Rodolfo Mejías que ha tenido un papel bastante fuerte y dedicado en este proceso. También queremos exponerles a través de los técnicos que se han encargado de este procedimiento, la tramitación del mismo, incluso cuál es la situación hasta el día de hoy, la idea no es someter este asunto a ningún tipo de resolución del Concejo porque sabemos que el Concejo no ejerce ese tipo de funciones de contratación administrativa al haberla trasladado esta materia a la administración hace algún tiempo a través de un reglamento, pero si hemos considerado necesario a efectos de cumplir con principios de transparencia e información, exponerle al Concejo esos alcances, reclinariamente se dice que las municipalidades tienen dos grandes órganos democráticos, se dice que democráticos porque los que elige el pueblo a través del voto, uno es la Alcaldía y el otro es el Concejo, pero a la hora de discutir sobre temas de gobierno, siempre se dice que el más democrático de todos es el Concejo Municipal porque frente a una sola persona, que es el Alcalde, tenemos 5 personas escogidas por el pueblo, aparte de sus 5 suplentes, entonces qué mejor transparencia que informarle al Concejo Municipal como ha ido ese trámite, a propósito del recelo que puede generar este tipo de materias en la comunidad, entonces no basta con que hagamos un buen procedimiento, con que se cumplan punto a punto los procesos que establece la ley sino que es importante también darlo a conocer, comunicarlo, transparentarlo y que la gente

sepa cómo se tramitó este asunto y repito, cual es la situación actual, entonces nos estamos acompañando del Ing. Pablo González, Director de Planificación, también de la Licda. Marielos Cordero, Directora de Hacienda, es decir, los dos grandes, los funcionarios que tienen las dos áreas casi que engloban a la municipalidad y también como nos acompaña siempre los lunes la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, quien es la Asesora Legal.

Agrega que el tema de Contratación Administrativa, no es un tema que corresponda, ni de la alcaldía, ni en esencia por el fondo a la proveeduría si no también, a las dependencias técnicas, dado a que todo proyecto tiene que ser valorado desde tres ópticas a la hora de definir por dónde vamos y una vez en la óptica financiera la Licda Marielos, la óptica legal la Licda Marjorie y la óptica técnica, es decir, la materia especializada a la cual, concierne la contratación que este caso es, el Ing. Pablo, esperamos rápidamente exponerles esta situación, nos hemos hecho acompañar de los medios locales, porque repito, la pretensión es enterar, informar, que la gente sepa, creo que aquí no habría ninguna persona que se opondría a algo tan elemental como es que los ciudadanos estén enterados de cómo es que la Muni administra los recursos y como es que se adjudica un proyecto tan grande, del cual nos va a hablar como una especie de introducción, don Rodolfo que fue el que tuvo un papel preponderante en el diseño del proyecto, recordándonos cuales son los alcances o beneficios para la población de Orotina sobre este proyecto.

EL ING MEJIAS. Hace una exposición breve. Comenta que la última vez que habló sobre el Campo Ferial fue hace como 24 años, ya que tuvo que hacer un proyecto de graduación en 1995.

Es bueno volver a retomar el proyecto ya que todos estos años solo se le han hecho pequeñas mejoras.

Es mucho el espacio que no se está utilizando y son muy pocas las veces que se le da un buen uso a este espacio, todos esos espacios que están sin darse uso van a llegar a ser zonas importantes para la ciudad de Orotina.

Lo que se busca es rehabilitar espacio para que se le dé un uso más cultural, social y deportivo, en pocas palabras, convertirlo en un centro cívico, pero que siempre conviva con las actividades de la Feria, es decir, que sea un espacio multiuso.

Lamentablemente se ha hecho uso de ese espacio, pero no en condiciones apropiadas.

Se va a levantar un Skatepark para darles espacio a los jóvenes, siempre y cuando, vigilándolos, ya que cerca va a estar la pista de patinaje para los chiquitos alrededor.

Se rehabilitarán los baños, o sea, se van a hacer baños nuevos, se va a contar con las bodegas respectivas para el equipamiento de instalaciones deportivas, mantenimiento y limpieza.

También se levantará una plaza en el campo donde se montan los carruseles, esto sería una cancha deportiva para las actividades de las instituciones, junto a este proyecto se va a levantar una pista de atletismo.

La instalación de un redondel en donde el mismo conviva con espacios deportivos y campos feriales.

Este es un elemento que viene a conectar el gran eje, de hecho, se han hecho esfuerzos ante Patrimonio para rescatar la escuela, para evitar que sufra daños.

La instalación de un redondel en donde el mismo conviva con espacios deportivos y recibieron asesoría del ICODER y campos feriales. Gimnasio, graderías, senderos, espacio para carruseles, escenarios, espacio para concierto.

También se levantará una plaza en el campo donde se montan los carruseles, esto sería una cancha deportiva para las actividades de las instituciones, junto a este proyecto se va a levantar una pista de atletismo.

ACTADE SESION ORDINARIA N.º 292

1/ 11/2019/ 2016-2020

DESPUES DEL VIDEO DA LAS GRACIAS.

A CONTINUACION SE PRESENTA

LIC MARJORIE CARVAJAL

Muy buenas noches a todos los presentes para los que no me conocen Mi nombre es Marjorie Carvajal yo soy la asesora jurídica de la municipalidad de acá de Orotina y he venido participando en el proyecto, con los compañeros Juan Pablo como la Licda. Marielos, hemos hecho los análisis tanto financieros, técnicos y legales de lo que tenemos hasta el día de hoy y hemos querido proyectarlos a ustedes a conclusiones que hemos llegado o lo que hemos podido observar dentro de este proceso, hemos recibido las ofertas de 4 empresas entre ellas las que ustedes pueden observar acá, está Ideco, Ingeniería Desarrollo y Construcción S.A, Construcciones Peñaranda S.A, Macorestructura S.A y Montedes S.A.

N°	OFERENTE	CÉD. JURÍDICA
1	IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.	3-101-471840
2	CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.	3-101-200102
3	MACROESTRUCTURAS S.A.	3-101-067935
4	MONTEDES S.A.	3-101-142340

MARCO JURÍDICO

- Se rige por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento,
- Etapas de la licitación.
  - Publicación de la invitación en la Gaceta, realizada el 22 de agosto del 2019.
  - Visita de campo. Asistencia de once empresas el 2 de setiembre de 2019.
  - Recepción de las ofertas, el 4 octubre de 2019.
  - Estudio técnico, jurídico y financiero de las ofertas. Subsanación y admisibilidad,
  - Evaluación.
  - Adjudicación.
  - Recursos y Refrendo (CGR).

Explica desde la parte legal como se lleva un proyecto de este nivel hay que tener en cuenta en primer instancia que este tipo de proyectos se rige a través de lo que establece la normativa mediante la ley de contratación administrativa y su reglamento, que muchos de ustedes podrán haber escuchado hablar de ella y cuáles son los parámetros en los cuales debemos ir llevando a cabo cada una de las etapas en este caso para que exista una mejor comprensión, estamos hablando y una licitación pública, existen otro tipo de proyectos como las compras directas, se manejan dentro de parámetros distintos pero todas a su vez, se encuentran descritas dentro de la ley de contratación administrativa y su reglamento, para llevar a cabo este proyecto en particular que venimos a exponerles el día de hoy a todos los que se encuentran acá, a todos los que nos acompañan se lleva a cabo una serie de pasos a seguir, el primero de ellos es la publicación de la invitación a la gaceta misma que en este caso se llevó a cabo el día 22 de agosto del año 2019, se publicó el cartel, el cartel nos viene a indicar como se lleva a cabo ese proceso como tal, es decir, nos va a indicar las pautas, dentro del Cártel se establece lo que la municipalidad requiere.

Dentro del cartel se estableció que se tenía que llevar a cabo la visita de campo, es decir, los posibles oferentes que quisieran participar en ese momento debían presentarse a la municipalidad para que fueran trasladados al lugar donde se va a llevar a cabo dicho proyecto, para que cada uno de ellos que se presentará en ese momento pudieran ver las dimensiones del proyecto que se quiere llevar a cabo y ellos pudieran dimensionar si eran aptos o no para el oferente, o participar como oferentes, en aquel entonces el dos de septiembre del 2019 se presentaron o tuvimos la

asistencia de 11 empresas representadas por sus por sus ingenieros que eran los que iban a valorar en caso de que ellos fueran posibles oferentes si eran o tenían capacidad para hacerlo. Antes de iniciar les indiqué que solo recibimos cuatro ofertas, pero en realidad asistieron once empresas posteriormente a ello se dio la recepción de ofertas de estas cuatro ofertas que les mencioné anteriormente y eso se llevó a cabo el día 4 de octubre del presente año, se recibieron las ofertas acá, una vez que se contó con las ofertas se llevó a cabo el estudio técnico, el jurídico y El Financiero de las ofertas ¿qué quiere decir eso? Que cada uno de nosotros tanto el ingeniero Juan Pablo, como la licenciada Marielos, como mi persona llevamos a cabo el estudio de las ofertas presentadas por cada una de las empresas ¿Por qué? porque era la parte técnica que tenía que llevar a cabo dicho análisis y no era necesariamente el encargado proveeduría quien tiene que llevar a cabo sus estudios ¿Por qué? porque el encargado de proveeduría tiene que encargarse de que se presente documentación, de llevar el trámite, pero los análisis estrictamente tienen que ser llevados por la parte técnica y la parte técnica en este caso particular éramos nosotros tres ahí también se determina en estos estudios lo referente a la subsanación y admisibilidad la subsanación es: valorar aspectos de las ofertas presentadas que pueden ser sujetos de subsanación, es decir, que se pueden corregir por decirlo de alguna manera para que sea más fácil de entender, es decir, si habían aspectos que la ley permitiera que se podían subsanar eso era lo que cada uno de nosotros y va a indicar si fuese el caso, incluso estaba incluida dentro de esa zona es que se lleva a cabo la subsanación la admisibilidad, eso es en general pero para el caso particular se Consideró que si habían aspectos subsanables dentro de tres empresas que eran en este caso Construcciones Peñaranda, Ideco y Montedes S.A, esas tres ofertas tenían aspectos que considera por lo menos desde el punto de vista técnico, financiero y legal que habían aspectos que eran posible corregir y que no iban a alterar el fondo de las ofertas, ni que les iban a dar ventajas a una sobre otra, porque la sub sanación se dirige a eso a que en el momento en que un aspecto, incluso vienen establecidos dentro del cartel, le dé una ventaja de una empresa a otra, es un aspecto que no es subsanable y en ese sentido es la valoración que se realiza posteriormente a esa subsanación se da el proceso de admisibilidad, es decir, se cumplió o no se cumplió con la subsanación solicitada, las que lo cumplen siguen con el proceso y admisibilidad, siguen a la segunda etapa, por decirlo de

alguna forma y las que no, hasta ese punto llegarían, posteriormente a esto se lleva a cabo una evaluación que va implícita dentro de ellos lo que es un puntaje (es que se establecen dentro del cartel, que se va a decir "bueno empresa tal después de haber hecho el análisis qué pasó la etapa de admisibilidad para recibir tantos puntos" por qué es un puntaje la empresa tal para recibir esa cantidad de puntos y la otra tanta cantidad de puntos) una vez que se hace esta evaluación se va a llevar a cabo la adjudicación y se va indicar cuál es la empresa a la que se va a adjudicar que lleve a cabo el proyecto, una vez que se hace la adjudicación si tenemos que tener presente que existen los recursos y existe el refrendo ¿qué quiere decir eso? Que puede que hayan empresas que no estén de acuerdo con esa adjudicación que se llevó a cabo o la decisión que se tomó, entonces puede que nos presenten un recurso, tiene un plazo, los recursos tienen un plazo, para presentarse, en este caso particular, es de 10 días hábiles, pero ese recurso no se presenta ante la municipalidad porque la cuantía de este proyecto es alta por eso es una licitación pública, sino que ese recurso se va a presentar ante la Contraloría General de la República y van a ser ellos los que resuelvan este recurso y nos indiquen si las empresas llevan o no llevan razón, posteriormente que pase la etapa del recurso va a venir el referendo, igual por parte de la Contraloría, porque por la cuantía, como les vengo diciendo no le corresponde a la municipalidad, si no a la contraloría que nos dé un visto bueno, el referendo es como decirnos, tienen el aval para continuar con el proyecto asimismo dentro del Cartel, si bien es cierto tienen establecidos las reglas del juego, por decirlos de una manera, como se va a dirigir, este proyecto yo quise introducirlos para que ustedes comprendan cuál es las etapas que se llevan a cabo desde la óptica legal para llevar a cabo una adjudicación de una empresa, por qué no es que la municipalidad dice "bueno voy a adjudicársela a esta, o a esta, o a esta" ¡no¡, tiene que llevar un proceso y tiene que pasar los filtros, y los filtros legales, técnicos y financiero,

pero para explicar la parte financiera, porque esta es la introducción en general del proceso tenemos a la Licda. Marielos

LIC MARIELOS CORDERO ROJAS

ESTUDIO FINANCIERO

ASPECTOS EVALUADOS.

- Garantía de participación.
- Solvencia económica.
  - Línea de crédito.
  - Estados Financieros.

N°	OFERENTE	RESULTADO
1	IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.	CUMPLE
2	CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.	CUMPLE
3	MACROESTRUCTURAS S.A.	NO CUMPLE
4	MONTEDES S.A.	CUMPLE

Esta licitación contempla por supuesto aspectos financieros, que se deben de tomar en cuenta más que todo obviamente como mencionaba la licenciada por la cuantía del proyecto se contempla en este cartel los oferentes deben de presentar una garantía de participación, solvencia económica, dentro de esa solvencia económica tenemos ahí un ítem que es línea de crédito y estados financieros en cuanto a la garantía de participación, los oferentes debían haber presentado el 2% de su oferta, si el proyecto estaba por mil colones los oferentes dicen “bueno yo voy a ofertar 900” entonces el 2% de esos 900 y así cada una, entonces se revisó que cada uno de estos oferentes presentara su constancia de garantía de participación, el otro punto que se revisó es la solvencia económica entonces se estableció en el cartel que las empresas que ofertaran deberían de presentar una línea de crédito por medio de un documento emitido por una entidad financiera que cada uno cuenta con una línea de crédito de 300 millones de colones, tal vez nada más para ampliar un poquito ¿porque se pide esto? ese va a ser parte del capital de trabajo que cada empresa debe tener ¿Por qué? porque este proyecto se va cancelando conforme se va avanzando, entonces en su inicio la empresa que quedará adjudicada debe tener esa solvencia necesaria para que compre los materiales, por si tiene que pagarle a sus trabajadores porque de parte de la municipalidad no se va a girar ningún pago hasta que no se haya hecho este la presentación que garantice ese avance y que se inspeccione que todo está bien, entonces deben de contar sin lugar a dudas con una solvencia económica, eso es esa línea de crédito adicionalmente se les pide también que presente en estados financieros, ustedes saben que los estados financieros son como la columna vertebral de una empresa, entonces hay que realizarlos muy bien de hecho se les pidió este el comparativo

tanto del 2017 como 2018, también presentaron lo que son las notas de revisión por un auditor, ¿que queríamos ver con los estados financieros? bueno es efectivamente confirmar ese capital de trabajo entonces ¿cómo teníamos esto? rescatamos los activos circulantes menos los pasivos circulantes ahí vamos a determinar cuál es el capital de trabajo, entonces básicamente, así muy puntual esto fue lo que se le realizó a cada una de las empresas todas ellas presentaron la información, en este acá podemos ver que de los 4 oferentes , básicamente cumplieron con estos aspectos tres de las 4 entonces este informe se le suministra a la Asesoría Legal obviamente cada una tiene sus observaciones y ahí pues ahí va a valorar en cuanto a la admisibilidad y si no cumplirlo podía ser admisible y con algunas otras observaciones de las que estaban también cumpliendo por sí podrían ser subsanadas, básicamente desde mi área esto fue lo que lo que se evaluó y se remitió como estudio financiero para que fuera incorporado en el en el estudio final legal.

ING PAULO GONZÁLES

Buenas noches a todos de nuevo, mi nombre es Pablo González, yo soy el Director de Planificación, en este cargo vengo a exponerles a grandes rasgos lo que se evaluó en la parte técnica de las ofertas recibidas, esos cuatro aspectos con los que se evaluaron la suma de cantidades del presupuesto detallado, el cronograma y otros aspectos del cartel y de las

aclaraciones que son documentos, anexos al cartel que se generan posterior a la fecha, les hago una breve explicación de cada una de las cuatro empresas desde el aspecto técnico en la sumatoria de cantidades. Detalla a continuación:

IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.

Sumatoria de cantidades

- Presentaron dos anomalías.
  - Ítem "Puertas externas metálicas y llavines"
  - Ítem "Avecilla (Heliconia psittacorum)".

Presupuesto detallado

- No se entrega presupuesto detallado por todas las actividades del sumario de cantidades.

Otros

- No indican la inclusión del costo de las pruebas de laboratorio por 1.2 millones de colones, de acuerdo a lo solicitado en las Aclaraciones N°1.

En este caso **IDECO** presentó dos anomalías en dos de los Items, el presupuesto detallado, no se entrega presupuesto detallado de todas las actividades puesto que sí presentaron una tabla con desgloses de las actividades, no cumplía completamente como un presupuesto detallado, entre los otros aspectos en las aclaraciones número uno, se solicitó la inclusión de un presupuesto de 1.2 millones de colones para lo que son las pruebas de laboratorio como normativa de seguridad todos los proyectos constructivos requieren pruebas de laboratorio, ya sea pruebas de concreto, acero, de todos los materiales que se requieren entonces se tomó esa previsión y bueno este caso Ideco no lo contempló.

CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.

Sumatoria de cantidades

- Omitieron la corrección en la cantidad del ítem "Puertas externas metálicas y llavines

Presupuesto detallado

- No entrega presupuesto detallado.

Otros

- No indican la inclusión del costo de las Pruebas de Laboratorio por 1.2 millones de colones, de acuerdo a lo solicitado en las Aclaraciones N°1.

<u>EN LA EVALUACIÓN DE PEÑARANDA,</u> bueno la sumatoria de cantidades omitieron la corrección en el Ítem de puertas externas metálicas y llavines, igual que Ideco, había en una aclaración, una corrección de la cantidad de puertas, porque en el plano eran ocho puertas y el Ítem decía 6, entonces se pidió esa solicitud de corrección, no entregaron un presupuesto detallado como tal y dejaron de incluir el mismo Ítem anterior que era 1.2 millones de colones sobre las

MACROESTRUCTURAS S.A.

Sumatoria de Cantidades

- Modificaron el Sumario de Cantidades, agregando sub-actividades sin autorización mediante aclaraciones.
- No ofertaron las líneas:
  - "INSTALACIONES PLUVIALES. Bajantes, conexión a red, cajas registro y tubería."
    "INSTALACIONES PLUVIALES. Conexión a red, cajas registro y tubería."
- Omitieron la corrección en la cantidad del ítem "Puertas externas metálicas y llavines"
- Ofertaron el ítem Panel Móvil, el cual en Aclaraciones N°1, se indicó que se debía dejar en cero.

MACRO ESTRUCTURAS en lo que es la sumatoria de cantidades, ellos entregaron un documento el cual modificaron, el documento base, dejaron de ofertar unas líneas quedaron en blanco omitieron la corrección de la cantidad de las puertas metálicas, ofertaron un panel móvil que en las aclaraciones #1 se indicó que no se debía ofertar, que había que dejarlo en 0, no incluyeron una línea que se llama "Instalación de baños públicos exteriores" que eso salían las aclaraciones 2 que todos los demás oferentes si lo incluyeron y además se detectó una anomalía bastante grande en lo que era la sumatoria real generándose una diferencia de ciento sesenta y seis millones lo cual no pude detectar dónde está localizado ese presupuesto y el presupuesto detallado, pues no entregaron un presupuesto detallado como tal, en este caso tampoco indicaron explícitamente sí se están incluyendo el presupuesto de las pruebas de laboratorio.

MONTEDES S.A.

Sumario de cantidades

- Cumplen con lo solicitado.

Presupuesto detallado

- Entregan presupuesto detallado por cada línea del Sumario.

Otros

- Indican la inclusión del costo de las Pruebas de Laboratorio por 1.2 millones de colones, de acuerdo a lo solicitado en las Aclaraciones N°1, dentro de sus costos indirectos.

Con respecto a la Empresa Montedes el sumario de cantidades cumplieron con lo solicitado del presupuesto detallado, entregaron presupuesto detallado por cada línea sumario y con respecto a las pruebas de laboratorio explícitamente en la oferta indica que está incluido entre los costos indirectos de la empresa, eso sería desde la parte técnica la evaluación a grandes rasgos de las ofertas, igualmente se generaron dos oficios, cada uno de nosotros generó dos oficios a Proveeduría y a la Alcaldía, en cuanto a la primera evaluación y después la evaluación de los

subsanes y esto fue lo que se generó, en este caso pasamos con la Licenciada de nuevo para que ella les exponga el estudio legal, Muchas gracias.

LIC MARJORIE CARVAJAL

Mis compañeros les han expuesto tanto la parte financiera como la parte técnica, las conclusiones que al día de hoy han llegado, una vez como les indiqué yo les hice la introducción de cuáles eran los aspectos que se debían considerar para llevar a cabo un proyecto de esta índole obviamente basándonos en lo que la ley y en apego a lo que la ley establece con cada uno de sus aspectos, sin embargo, como lo dijo el Ing. Gonzáles cada a uno de nosotros ha emitido dos oficios donde exponemos el criterio de cada uno de nosotros de previo a las subsanaciones como les indiqué que así se llevaron a cabo se solicitaron subsanes de las empresas y posterior a los subsanes de aspectos importantes que cada uno de nosotros viene observando yo analice no solo el expediente como tal, sino que analice también que se hubiese cumplido con la parte legal con respecto a cómo se lleva a cabo este proyecto y además, una vez que mis compañeros emitieron los criterios también fueron analizados por la parte legal en conjunto de manera de engranaje para poder emitir en mi criterio hasta el día de hoy con lo que tenemos, ¿que se vienen analizando?, bueno aspectos de admisibilidad como les indiqué anteriormente, cuando llegamos a la etapa de admisibilidad hay que valorar si los aspectos subsanados que en este caso sí se dieron, cumplían, o no cumplían, esto nos indica lo que corresponde a cada una de las empresas, Ideco, admisible, Construcciones Peñaranda, también se consideró por parte de mi persona, admisible, Macro Estructuras, inadmisible, Montedes, admisible.

Paso a explicar las admisibles, Ideco, Construcciones Peñaranda y Montedes, pese que a las 3 tenían aspectos subsanables en apego con lo que la Ley establece, se considera que basado en los principios que rigen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, entre ellos el de eficiencia, el de publicidad, y otros varios más que nos vienen a mencionar la ley, donde ellos a grandes rasgos nos vienen a dar dirección y nos indican el tránsito que debe llevar la contratación

administrativa y nos vienen a indicar, que aunque hay aspectos técnicos que se dice que fueron omisos estos aspectos técnicos desde la óptica legal no vienen a modificar el fondo de las ofertas, es decir, no vienen a crear una competencia desleal, si se le quiere llamar de esa manera o viene a darle desventaja a una empresa sobre otra, tampoco el fondo en sí porque de cierta manera aunque no fueron estrictamente tanto Ideco, como Construcciones Peñaranda, explícitas en una línea, en dos líneas, con respecto a puntos importantes porque no vienen a modificar el fondo del asunto, esos aspectos si se encuentran inmersos dentro de la totalidad de la oferta, no es que sean omisos del todo, si no que están incluidos, solo que no se especificaron y estos aspectos a mi criterio, no son aspectos que puedan constituirse a un punto de que podamos llegar a decir que son aspectos que no le permitan a la empresa seguir participando, como vimos Montedes también cumple con los subsanes solicitados y por eso a consideración de quién les habla estas tres empresas, para mí, son admisibles, ¿por qué?, porque nos estamos basando en estos principios que además deben privar dentro de la contratación y que nos indican a su modo, que estamos persiguiendo un objeto, que es lo que quiere la Municipalidad, entonces estamos buscando un objetivo y el objetivo priva, está por encima de un procedimiento, un procedimiento que si bien es cierto se debe respetar, pero que tiene aspectos que no son considerados para decir, bueno no, Ideco y Construcciones Peñaranda o Montedes, no pasan, porque son aspectos pequeños, aspectos que ya están inmersos dentro de las ofertas que ya ellos presentaron y que les permite continuar en el juego.

Macroestructuras no presentó aspectos esenciales para constituirse como una empresa admisible para continuar dentro de este proyecto, ¿por qué?, porque tuvo falencias tanto en la parte financiera, técnica, pese a que se le solicitaron subsanes no fueron presentados y eran aspectos esenciales, los aspectos que ya nos explicó, la Directora Financiera, donde dice cuáles eran o que revisó ella para determinar si las empresas cumplían o no cumplían y ese aspecto en particular era un aspecto que incluso el cartel establecía como admisible o no admisible a una empresa y en este caso particular, no solo fue ese el punto tan importante sino además aspectos técnicos esenciales, entonces eso no le permitió a la empresa Macroestructuras considerarla como admisible para continuar con este proyecto.

EVALUACIÓN DE OFERTA.

CON BASE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL CARTEL.

CALIFICACION DE LAS OFERTAS					
	CRITERIO	PUNTOS	1- IDECO	2- CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.	3- MONTEDES
1	EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A CARGO	18 pts	18	18	18
2	EXPERIENCIA HISTORICA DE LA EMPRESA	10 pts	4	10	10
3	PRECIO	40 pts	35,996	30,317	40,00
4	EXPERIENCIA EN PROYECTOS.	12 pts	12	12	12
5	SOLVENCIA ECONOMICA	10 pts	10	10	10
6	VISITA PREVIA	10 pts	10	10	10
	TOTAL		90,00	90,32	100,00

EL ING GONZÁLEZ

Bueno nuevamente para explicarles con base al sistema del Cartel esos fueron los seis Ítems qué se evaluaron por cada una de las ofertas y eso son los puntajes que recibieron según la documentación que se presentó y principalmente sobre el precio ofertado, entonces esta es exactamente la evaluación de las ofertas con las cuales proveeduría va a ejercer y va a emitir criterio de recomendación a la alcaldía para una futura adjudicación de momento Bueno pues eso sería por esta noche.

LA REGIDORA ELIZONDO

Bueno compañeros primero agradecerle a la administración, si bien es cierto como lo dijo el señor alcalde, no le corresponde por un acuerdo de nosotros mismos al inicio de nuestra gestión, al Concejo, acordar lo de las licitaciones, pues es importante para nosotros como regidores conocer como sea ha dado este proceso. Don Randall al inició habla de transparencia y todos sabemos que la transparencia es un valor ético y en la función pública, pues es un paso de suma importancia, probablemente por la grandeza de este proyecto, este proceso se ha dado, como dice don Randall con transparencia y muy públicamente, la apertura inclusive de estas ofertas fue transmitido por Orotina Online, yo estuve en ese momento viendo la apertura, creo que doña Dennis también

estaba en la transmisión, porque ahí se ve quien está viendo la transmisión de Orotina Online, creo que regidores sólo vi a doña Dennis en ese momento, pero inclusive iniciando desde ese momento la apertura fue publica, para que todo el mundo viera la apertura de las ofertas y ahí se fueron viendo algunos aspectos que como dijo ahora la licenciada, fueron subsanados por las diferentes empresas, entonces si considero que como Concejo, para nosotros es importante conocer cómo fue el proceso de esta licitación, de este proyecto, que como Orotinenses, de verdad debemos sentirnos contentos, de ver que se le va a dar el uso adecuado a un lugar público que tenemos ahí, que no todo cantón cuenta con un espacio público como es el que nosotros tenemos y que se le va a dar un buen uso para todos los Orotinenses, entonces más bien de mi parte, nada más a agradecerle a la administración que nos haya dado participación, para que todos conozcamos y podamos transmitir, cuando salimos de aquí, como se hizo este proceso, agradecerle a Marielos a la licenciada y al compañero Pablo, doña Marielos explica muy bien, para que nosotros podamos entender ,cuál es la diferencia entre un punto y otro aspecto financiero y ojalá de verdad hoy salgamos aquí aprendiendo, todos los días se aprende, porque esto es nuevo para nosotros y también es importante saber que este concurso fue a nivel nacional, porque fue incluido en el Sicop, en la Gaceta también, podían participar todas las empresas a nivel nacional, que también tengamos ese conocimiento.

EL REGIDOR ROJAS

Expresa, definitivamente hay que poner las cosas en claro, no le corresponde al Concejo Municipal el determinar qué empresa se contrata, para es un equipo técnico dentro de la municipalidad que hoy viene a ofrecer esta explicación al Concejo y qué está haciendo transmitida aquí por una radio local, creo que la administración lo hace bien el sentido de aclarar dudas que son normales en este sentido y al calor de un proceso electoral que también se da, aquí es muy importante aclararlo, dos fracciones representadas en el Concejo en el cual nos sentimos parte de este proyecto, porque es para beneficio del pueblo Orotina aquí no va a beneficiar, ni Silvia ni Don Randall, ni a Doña Dennis, ni mi persona, es al, el pueblo de Orotina, pueblo de Orotina reclama campo para esparcimiento, campo para desarrollo, este cultural, deportivo, pues lo vamos a tener como lo tiene Jacó, ¿Por qué Orotina no lo puede tener también? tenemos la capacidad para

hacerlo y sabemos que hay muchas prioridades también en el cantón, en el área de desarrollo, en el área de trabajo, de seguridad, importante, claro que sí y necesitamos ponernos de acuerdo con instituciones aquí no es solamente ver lo malo sino que hay que resaltar lo bueno y yo siento que este Concejo representaban dos fracciones, ha hecho las cosas bien, aquí no venimos a discutir temas políticos, nunca lo hemos hecho y cuando se ha dado por alguna razón pero igual manera hemos tratado de llevar este a Orotina adelante independientemente de qué tal vez no compartamos las prioridades pues aquí el pueblo cuando eligió una papeleta municipal pues eligió y también válido plan de gobierno, fue el que presento la administración, ya vendrán otras, no se sabe si va a venir una nueva, si es una nueva, pues obviamente que se arrolle las mangas y que piense en el desarrollo, que piensa en las necesidades del cantón, así que agradecerle a los funcionarios que muy bien, han esbozado lo que se requiere escuchar, en un proyecto de esta envergadura y gracias a don Randall por esa exposición, creo que nos vamos de aquí satisfechos, por lo que aquí se ha presentado y el que quiera puede venir a pedir información, las puertas están abiertas, esta Municipalidad, no ha sido de puertas cerradas en ese tema, siempre las respuestas correspondientes a lo que se da independientemente de quién esté sentado en cada silla de este lugar. Muchas gracias.

LA REGIDORA ELIZONDO

Si alguno tiene una duda, de lo que se expuso hoy, si alguno tiene algo que expresar, si alguno tiene algo que opinar, ojalá lo hagamos hoy, aquí donde estamos todos y dónde está la gente que nos pueda aclarar cualquier duda, que no nos llevemos para nuestras casas esa corazonada de que me quedó la duda de, pero no la pregunte. Que, que nos vayamos de aquí claros, satisfechos, de que nos dieron una explicación, si no entendimos, algo decía mi profesor en la maestría no hay preguntas tontas hay tontos que no preguntan, no hay ninguna pregunta tonta, si algo que no entendimos, si algo no nos quedó claro, si algo nos dejó la semillita de una duda, preguntémosla aquí, aclaremos aquí, que aquí están los funcionarios municipales, que no los pueden aclarar, si todo está bien, nos vamos bien y hay alguna duda como les digo y si no quieren hacer la pregunta públicamente, podemos salir un momentito, y le hacemos la preguntita y aclarar la duda que nos

quedó, a veces no nos gusta hacer preguntas públicamente, pues tenemos la opción de que podemos hacerlas también en forma privada, pero que nos vayamos satisfechos de que todo quedó claro y qué el día mañana me van a parar a mí en medio mercado y si me van a decir algo yo tengo bases para decir, no señor, está equivocado esto es así, así y así, igual en los medios de comunicación que hay ahora masivos, , yo no opino nada, pero sí tengo que opinar lo hago con bases, bases jurídicas, bases técnicas, bases financieras, que hoy me explicaron y que estuvo Mejías aquí con nosotros, que nos explicó, que eso viene desde hace muchos años y que gracias a Dios hoy por fin Orotina va a ver cumplido un sueño, no sólo el Arquitecto Mejías, sino de todos nosotros como Orotinenses.

EL SÍNDICO VILLALOBOS

Buenas noches compañeros lo mío más que todo es como una inquietud, porque, yo sé, que apenas sepan que Montedes ganó este otro trabajo, yo sé que va a andar la gente hablando, Montedes, otra vez, entonces a mí sí me gustaría saber cuáles son las 11 empresas que participaron en esto para tener uno la oportunidad de decirle a la gente, “no”, aquí están las empresas que participaron, vea que son empresas serias, que Montedes, ganó por mérito propio, no por ninguna argolla en la municipalidad, entonces a mi si me gustaría saber cuáles son las empresas que participaron, no solo las 4 que están ahí si no las otras que participaron.

EL ING GONZÁLEZ

Ahorita aquí no tengo los nombres, pero son parte del expediente. Pero aquí está la lista de asistencia, entonces con mucho gusto, se puede acercar a la oficina de la Dirección y le damos una copia de la lista de asistencia de la visita de sitio de la cual e incluso hubo un audiovisual que se presentó posterior a la visita de sitio donde se ve la gente que estuvo en el futuro campo deportivo, A eso que usted hacía, énfasis, yo quería en el cuadro que presenté al final de la evaluación de las ofertas, hacer énfasis en que el puntaje, la diferencia entre el 100 a 90.32 y de 90 radica principalmente en el precio de las ofertas, en el presupuesto en el precio final ofertado por cada

uno de ellos y la otra diferencia que hubo era que una de las empresas no tenía los puntos de experiencia de fundación que hay un cierto puntaje.

LA LIC CARVAJAL

Para aclarar y abundar a la respuesta que dio el compañero, se presentaron 11 empresas en aquel momento, incluso si mal no me equivoco, existió y se transmitió un video también de las personas que estaban, pero ofertaron únicamente, o participaron, para mejor comprensión cuatro, las cuatro que fueron presentadas. ¿Por qué?, porque son las que consideraron que tenían la capacidad para presentar sus ofertas, aunque se presentaron 11 fueron representadas 11, participaron únicamente cuatro, todavía incluso, usar la palabra adjudicación, yo creo que todavía no es lo apropiado, todavía no hemos pasado la etapa de adjudicación, ya se dio un puntaje de más o menos, cómo se daría, pero sin embargo la adjudicación no se ha llevado todavía acabo, posteriormente a esa la etapa para la que vamos, pero si, únicamente participaron en esas cuatro empresas y se tomó en consideración, incluso vea que se les dieron subsanaciones en lo que consideró que se puedan subsanar y cada una veló por cumplir con lo establecido, incluso afuera porque no lo cumple, pero ya eso dependía de cada una de las empresas, sin embargo si fueron valoradas por nosotros tres, muy a fondo, se hizo el análisis respectivo y esa es la conclusión a la que estaríamos llegando, sin embargo la situación todavía el día de hoy no se ha llevado a cabo.

LA REGIDORA ELIZONDO: da las gracias.

Agrega, entonces sólo ofertaron 4, aunque participaron de la visita 11, porque antes de presentar la oferta a cualquier proyecto cualquier, se llama primero a que vengan todos los que quieran venir a visitar el sitio, igual a cuando se va a rematar algo que todos vayan y conozcan el lugar que se va a rematar, pero en realidad la oferta sólo participó esas cuatro empresas.

EL ING GONZÁLEZ

dice que le informaron en proveeduría, que después de esas once empresas, otras empresas llegaron a pedir cartel, un poco tarde, pero siempre se les entrega el cartel y la información por sí quieren participar, entonces la lista aparte de la distancia y hay otra lista que tiene el expediente, donde hay más empresas interesadas en la licitación.

EL LIC MARIN

Antes de continuar con las notas que traigo, nada más 2 cosas sobre este mismo tema, una es que como bien apunta el compañero Agustín, esto no es proyecto de la Alcaldía, esto es un proyecto de la Municipalidad, es un mérito de todos los regidores, incluso los síndicos, porque si el Concejo Municipal le dice que no al proyecto en su plan, con mucho más razón en su presupuesto, no habría ninguna forma de que camine, lo que pasa es que existe la errónea apreciación de la gente de que las cosas en la Municipalidad obedecen a la Alcaldía y eso no es cierto, es un equipo, es Concejo, Alcaldía cada uno en lo suyo, pero es lo que llamamos un Gobierno Municipal y lo que se hace positivo, incluso mucho, tenemos a veces de lo negativo del gobierno municipal, es de ambos, por suerte al menos en mi criterio, es mucho más lo positivo que lo negativo y lo otro que quiero, es dejarles la oferta o disposición de que la información que ustedes requieran en el momento en que quieran, de este proceso, expedientes y todo está abierta y plena, incluso pueden

hablar conmigo si es del caso, lo que sea, porque a mí lo que más me interesa, en la gestión municipal sea muy sencilla o muy compleja, es que esté a disposición de la gente, es fundamental que la gente sepa todo lo de interés público que se maneja en la Municipalidad y nunca he ido con políticas de puertas cerradas, o restricción en la información y todavía estoy más complacido de ver que este, es un proceso que se ha llevado como tiene que ser hay un marco normativo, un marco técnico, hay funcionarios calificados intachables los tres, y los tres se han dedicado de lleno a sacar el mejor producto posible. Eso es todo lo que hemos dado a conocer hoy. Muchas gracias a los compañeros.

1.- COPIA DE OFICIO MO-A- 985-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A

Licenciado

Omar Villalobos Hernández

Auditor Interno

Municipalidad de Orotina

Asunto: Respuesta al Oficio AI-164-2019

Reciba un cordial saludo, en atención a lo expuesto en su oficio AI-164-2019 del 21 de octubre del 2019, le remito el oficio MO-DHM-139-2019 elaborado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda, donde solicita se indique los criterios en función de los cuales en la actualidad se están aplicando las retenciones del 2 % del impuesto sobre la renta originadas en licitaciones, contrataciones, negocios u otras operaciones realizadas por la Municipalidad de Orotina,

Oficio MO-DHM-139-2019

MBA. Margot Montero Jiménez

Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

Asunto: Atención a oficio N°AI-164-2019.

Me refiero al oficio AI-164-2019, suministrado por su persona, en el cual se solicita se indique los criterios en función de los cuales en la actualidad se están aplicando las retenciones del 2% del impuesto sobre la renta originadas en licitaciones, contrataciones, negocios u otras operaciones realizadas por la Municipalidad de Orotina, para ello le señalo:

Actualmente se ha venido aplicando la retención del 2% de acuerdo a lo indicado en el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta, N° 7092, artículo 24, inciso g):

"Los entes a que se refiere el inciso g) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán efectuar la retención del 2%, con las siguientes excepciones:

No procederá la retención en las siguientes situaciones:

a) Cuando las operaciones no excedan de un salario base según lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337.

b) En transacciones que se efectúen entre entes públicos, cuando estos se encuentren exentos o no sujetos al Impuesto sobre la Renta.

c) En pagos efectuados a personas domiciliadas en el extranjero, que estuvieren gravados conforme con las disposiciones del artículo 54 de esta ley.

d) En el caso de créditos o pagos efectuados a personas o entidades exentas del impuesto sobre la renta.

e) Cuando se haya practicado la retención del (3%) a que se refiere el inciso e) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

f) En las situaciones que expresamente autorice la Dirección General de Tributación, por razones de conveniencia fiscal y por gestión de los interesados, cuando lo justifiquen debidamente ante la Administración.

Es decir, la retención correspondiente al 2% se ha estado realizando a los montos mayores al salario base (¢446.200,00).

Sin embargo, revisando la normativa existente, se logró verificar, que, por medio del decreto N°41818 del 17 de junio de 2019: "Modificaciones y adiciones al Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se reforma el reglamento a la Ley 7092. En dicha modificación se elimina la excepción referida a: *"Cuando las operaciones no excedan de un salario base según lo*

establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337". Por lo cual se debe aplicar la retención del 2% a todas las contrataciones que se realicen independientemente al monto de las mismas.

En razón de ello, a partir de esta fecha, se ha girado la instrucción a la Proveeduría Municipal para que se elimine la excepción registrada actualmente en el sistema de compras, de manera que, se retenga el 2% establecido por la ley en todas las ordenes de compras, sin considerar su monto.

Sin más por el momento y esperando haberle informado

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

2.- COPIA DE OFICIO MO-A- 988- 19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A

Licenciado

Omar Villalobos Hernández

Auditor Interno

Municipalidad de Orotina

Asunto: Respuesta al Oficio AI-168-2019

Reciba un cordial saludo, en atención a lo expuesto en el oficio AI-168-2019 le adjunto el oficio No. **MO-DHM-142-2019** de la Dirección de Hacienda Municipal, en la cual indica que la información sobre las transferencias corrientes o de capital realizadas en favor de Sujetos Privados durante el ejercicio económico 2018, no se contempla ninguna transferencia de esa clase en el Informe de Ejecución 2018.

Oficio No. **MO-DHM-142-2019**

MBA. Margot Montero

Jiménez Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

Asunto: Atención a oficio MO-A-0973-19-2016-2020.

.

En atención al oficio MO-A-0973-19-2016-2020, en el cual se solicita información sobre las transferencias corrientes o de capital realizadas en favor de Sujetos Privados durante el ejercicio

económico 2018, le informo que, de acuerdo a lo consignado en el rubro de Transferencias, en el Informe de Ejecución 2018 no se contempla ninguna transferencia de esa clase.

Las transferencias corrientes y de capital que realiza la Municipalidad de Orotina y que se contemplan en el Informe de cita no corresponden a sujetos de derecho privado que se beneficien con fondos públicos provenientes de transferencia y partidas específicas, contempladas en los presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República, según las leyes 7755 (Ley de Control de Partidas Específicas) y 7972 (Ley de Simplificación Eficiencia Tributaria) y recursos provenientes de la Ley 7730 (Reforma a la Ley Creación del Depósito Libre de Golfito N° 7012, según lo considera el Reglamento sobre la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

3.- OFICIO MO-A-990- 19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el oficio MO-RH-110-2019*

Reciba un cordial saludo, en respuesta al oficio AI-165-2019 del seguimiento al Informe N° INF-AI-008-2019 del "Informe de la Auditoría sobre la Eficacia del Control de Asistencia en la Municipalidad de Orotina", le remito el oficio MO-RH-110-2019 elaborado por la Licda. Jennifer Chaves Cubillo, Coordinadora de Recursos Humanos, así como la nota de la señorita Katherine Barquero Canales.

30 de octubre del 2019

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
30-10-2019

Licenciada

Jennifer Chaves Cubillo

Coordinadora de Recursos Humanos

De conformidad con la nota A.I. 165-2019 en donde se refiere a mi persona debo describir lo sucedido, con el fin de explicar y aclarar.

Debido a la cantidad de información que sé que tenía que verificar al inicio se revisó algunos de los expedientes en conjunto, sin embargo, con el fin de avanzar, no todos los expedientes fueron revisados por mi persona, se dividió el trabajo y finalmente algunos expedientes fueron revisados únicamente por Auditoría mientras la suscrita revisaba la información de los correos, en razón de que existe una carpeta de justificaciones enviados mediante correo electrónico

Dado lo anterior no es cierto lo indicado en el punto n°2 del documento.

Atentamente

604150601

Katherine Barquero Canales

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

4.-COPIA DE OFICIO MO-A-991- 19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A

Licenciado

Omar Villalobos Hernández

Auditor Interno

Municipalidad de Orotina

Asunto: *Seguimiento al Informe INF-AI-002-2019*

Le informo que como resultado del seguimiento a la recomendación 4.20 del informe INF-AI-002-2019 de Gestión de Hidrantes, se ha enviado de la Dirección de Hacienda Municipal el oficio MO-DHM-143-2019, en el cual indica que se procedió a clasificar el servicio de Hidrantes en la cuenta contable 4.4.1.0.2.9.9.9.9.0.9.9.9.9.9.0.0.4, denominada *"Servicio de Hidrante".*

MBA. Margot Montero Jiménez

Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

Asunto: Atención a oficio MO-A-0976-19-2016-2020.

Estimada señora reciba un atento saludo.

En atención al oficio MO-A-0976-19-2016-2020, sobre el seguimiento al informe INF-AI-002-2019, le informo que,

1. De acuerdo a lo consignado en el oficio MO-DHM-107-2019, con respecto a la recomendación 4.20 del informe de Auditoría de cita, se indicó que el registro de la cuenta contable se realizaría una vez realizado el cierre contable del trimestre, tarea que finalizó el 30 de octubre. En razón de lo anterior, se procedió a clasificar el servicio de Hidrantes en la cuenta contable 4.4.1.0.2.9.9.9.9.0.9.9.9.9.9.0.0.4, denominada *"Servicio de Hidrante".*

Se aclara que en el oficio MO-DHM-107-2019 se indicó que la cuenta que se habilitaría sería la cuenta de "*Venta de Bienes" (4.4.1.), subcuenta "Ingresos por Hidrantes" (4.4.1.0.1.0.2.0.6.0.1.0.0.3),* pero en un análisis posterior se determinó que lo correcto es ubicarlo en la cuenta *"Servicio de Hidrante".* En razón de ello, a partir de ese momento el sistema registrará los asientos en dicha cuenta, dándose por cumplida la recomendación 4.20 en lo correspondiente a la asignación de la cuenta contable.

2. Con respecto al registro de los Hidrantes en el sistema, como activos, en el oficio MO-DHM-097-2019, punto 1, recomendación 4.14, se indicó que, de acuerdo a la circular 21-19-2016-

2020, la competencia de dicha tarea es del área de Servicios. Revisando en el sistema, los mismos no se encuentran anotados.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

5.-COPIA DE OFICIO MO-A- 993- 19-2016-2020 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO ALCALDE EN EJERCICIO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

Licenciado

Omar Villalobos Hernández

Auditor Interno

Municipalidad de Orotina

Asunto: *Seguimiento al Informe INF-AI-002-2019*

En relación con la recomendación 4.16 le informo que según el contenido del oficio MO-DHM-144-2019 de la Dirección de la Hacienda Municipal, aún no se ha recibido el pronunciamiento de la Asesoría Legal. En consulta realizada a la titular del área legal indicó no haber resuelto dicha solicitud debido a que interpretó, por una conversación, que el tema ya estaba resuelto, pero que procederá a analizar el caso y, lo antes posible, remitirá la opinión respectiva.

Oficio MO-DHM-144-2019

MBA. Margot Montero

Jiménez Alcaldesa
Municipalidad de Orotina

Asunto: Atención a oficio MO-A-0977-19-2016-2020.

En atención al oficio MO-A-0977-19-2016-2020, sobre el seguimiento al informe INF-AI-002-2019, con respecto al criterio legal solicitado relacionado con la posibilidad de realizar la gestión de cobro de los periodos no recaudados por el servicio de hidrantes, le informo que aún no se ha recibido dicho razonamiento. En consulta realizada a la titular del área legal me indica

no haber resuelto dicha solicitud debido a que interpretó, por una conversación, que el tema ya estaba resuelto, pero que procederá a analizar el caso y, lo antes posible, remitirá la opinión respectiva.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

6.- OFICIO MO-A- 996- 19-2016-2020 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARIN OROZCO ALCALDE EN EJERCICIO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Convocatoria a Sesión Extraordinaria*

Reciba un cordial saludo, con el fin de brindar el Informe de Avance del Programa del Gobierno Abierto con acompañamiento de la OEA, se les convoca a sesión extraordinaria el día jueves 21 de noviembre del presente año a las 5:00 p.m.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

7.-OFICIO MO-A- 998-19-2016-2020 FIRMADO POR LIC, RANDALL MARIN OROZCO ALCALDE EN EJERCICIO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Código Municipal, interpongo recurso de veto contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 291 del 04 de noviembre de 2019, punto 09, y, por derivación, contra el acuerdo de la sesión ordinaria No. 283 del 23 de setiembre de 2019.

En el primero se resolvió publicar el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, y en el segundo la aprobación de ese documento.

El recurso se interpone bajo argumentaciones de legalidad y de oportunidad, conforme se procede a exponer:

1. Según desprenden los archivos de la Secretaría del Concejo, ambos acuerdos fueron tomados dispensando el trámite de comisión, sin embargo, no aparece consignada la moción de orden correspondiente, quién la interpuso ni la justificación para obviar ese requerimiento de orden general establecido en el Código Municipal. En efecto, el artículo 44 del Código Municipal impone el dictamen de comisión como requisito ineludible de validez de los acuerdos, salvo que, mediante moción de orden, debidamente consignada en actas, y obligadamente justificada en motivos de interés

público, pueda ser relevada. En ese orden regula el Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón de Orotina, cuyo artículo 61 es explícito al disponer que el o los proponentes de una iniciativa podrán solicitar la dispensa de trámite de Comisión, lo que se hará saber dentro del escrito presentado en que se detalla la misma, justificando y razonando, por escrito o verbalmente, los criterios de legalidad y oportunidad de dicha solicitud. En palabras de la Procuraduría General de la República, los dictámenes de comisión corresponden a un trámite substancial para que el Concejo Municipal pueda ejercer su competencia como órgano superior municipal en la toma de acuerdos, de manera que toda dispensa de su consideración debe cumplir con el principio de motivación de los actos administrativos, que, en nuestro caso está plenamente cobijado en el citado reglamento. Es claro que ninguno de los acuerdos recurridos cumplió con ese requerimiento esencial, por lo que adolecen de nulidad.

2. El reglamento en cuestión presenta disposiciones abiertamente contrarias a la legalidad y la oportunidad, como son los artículos 18, en cuanto establece como función de la Auditoría Interna el elaborar y presentar al Concejo Municipal el Estudio Técnico para Solicitud de Recursos; 21, respecto de que no se requerirá consentimiento de la Administración para la asistencia de los subalternos del Auditor Interno a capacitaciones incluidas en el Plan de Capacitación, así como las que brinden otras entidades; 24, en cuanto dispone que la Auditoría Interna contará con un número determinado de funcionarios para cubrir su universo auditable en un ciclo propuesto por el Auditor Interno previo estudio de dotación de recursos, siendo el Concejo Municipal el responsable de asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros a la Auditoría Interna; y 42, en tanto señala que el Concejo Municipal asignará dentro de sus posibilidades presupuestarias, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, considerando el estudio de recursos elaborado y presentado al Concejo Municipal, además, en cuanto dispone que a nivel presupuestario se dará a la Auditoría Interna la categoría programática de subprograma por el responsable del presupuesto

institucional, manteniendo un registro separado del monto asignado y aprobado, detallado por el objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestarios, sin dejar de lado la disposición que establece que el Auditor Interno será el responsable de la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto correspondiente al subprograma de la Auditoría Interna, para lo cual se sujetará a los procedimientos y requerimientos técnicos establecidos en la Municipalidad para el manejo de programas y subprogramas presupuestarios.

Como argumentación que sustenta el recurso contra lo antes destacado, figura lo expuesto con anterioridad por la Alcaldía Municipal al Concejo, según oficios MO-VA-0012-19-2016-2020 y MO-VA-0014-19-2016-2020, en los que sobresalen los siguientes elementos, que se reiteran a los presentes efectos, evidentemente incumplidos en las disposiciones descritas del reglamento que se impugna:

a) Todo ajuste a las modificaciones internas que provenga de la Auditoría Interna, debe someterse al criterio administrativo de la Alcaldía Municipal como parte del Gobierno Municipal, y, en especial, cuando se vinculen asuntos de su competencia, de previo a la consideración y aprobación del Concejo Municipal.
b) Todo ajuste proveniente del Concejo Municipal respecto de la organización y funciones de la Auditoría Interna debe contar con el pronunciamiento de la Alcaldía Municipal, en tanto disponga sobre competencias de esta última.
c) Toda disposición que se erija con motivo de una actualización normativa debe respetar las competencias de ambos jerarcas municipales (Concejo y Alcaldía), tal como traza el artículo 169 Constitucional y los artículos 13 y 17 del Código Municipal, de manera que cualquier contravención a este precepto es susceptible de generar nulidad de los actos y acuerdos, siendo responsabilidad de los actores accionar en su caso las impugnaciones. Valga disipar que una cosa en la jerarquía municipal y otra el órgano del cual depende administrativamente la Auditoría

Interna, imponiéndose que esta última nunca puede admitirse para aludir o depreciar las competencias esenciales del órgano ejecutivo de la Municipalidad.

d) Las disposiciones señaladas del reglamento de la Auditoría Interna contravienen las disposiciones del Código Municipal que asignan competencias a la Alcaldía, en especial el artículo 17, al afectar las atribuciones exclusivas en materia de formulación de planes y presupuestos, propuesta de creación de plazas, su subordinación de los funcionarios que no dependen del Concejo Municipal y, en especial, las competencias propias de la gestión administrativa, al pretender imponer, con criterio exclusivo de la Auditoría Interna y del Concejo, la determinación de los recursos de la Auditoría Interna que es propia de PAO y del Presupuesto formulado por la Alcaldía Municipal, y en general la definición de los gastos de la Auditoría dentro del gasto global de la institución, sin contemplar la posición del administrador general de la Municipalidad, quien, al amparo de los informes de las diferentes áreas, especialmente la financiera y la de recursos humanos, debe resguardar el equilibrio en las capacidades a efectos de que los recursos con que cuenta la institución no solo sean debidamente asignados, sino equitativamente distribuidos entre todas las dependencias, otorgando certeza y fundamento técnico y legal a las decisiones en materia de planificación y presupuesto.

Al tenor de lo expuesto, solicito se acoja el veto, caso contrario, por el motivo que sea, de ser denegado, se eleve al superior de ley, suspendiéndose los efectos del acuerdo recurrido.

SE CONOCE Y SE DISPONE A DEJAR PENDIENTE

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

NO HUBO

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

ACTADE SESION ORDINARIA N.º 292

1/ 11/2019/ 2016-2020

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ

PRESIDENTA

KATTIA MARIA SALAS CASTRO

SECRETARIA